

VII EDICIÓN
PREMIOS DE FILANTROPÍA
CAIXABANK BANCA PRIVADA

BASES LEGALES

La entidad financiera CaixaBank, S.A (en adelante, CaixaBank) con NIF A-08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 de Valencia, llevará a cabo la concesión de un Premio denominado VII EDICIÓN PREMIOS DE FILANTROPÍA CAIXABANK BANCA PRIVADA dirigido exclusivamente a clientes de Banca Privada de CaixaBank, sean personas físicas o jurídicas, siempre que sean mayores de edad, con residencia fiscal en el territorio nacional y que, además, cumplan todos los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las “Bases”).

1. Objeto de los Premios

CaixaBank Banca Privada convoca los VII Premios de Filantropía para reconocer la generosidad y labor solidaria de aquellos clientes cuya actuación altruista genera un impacto positivo en la sociedad.

Los Premios quieren destacar referentes en filantropía y poner de manifiesto el importante y definitorio papel que juegan las personas y entidades que desde el ámbito personal y profesional apoyan de forma altruista causas de interés general (sociales, culturales, deportivas, medioambientales, etc ...) contribuyendo de forma relevante a la mejora de nuestra sociedad.

Asimismo, los Premios buscan generar un efecto multiplicador al dar a conocer acciones filantrópicas que inspiren a otras personas y entidades a involucrarse activamente.

Los Premios se celebran en España y están dirigidos a reconocer iniciativas con impacto en España y/o en otros países impulsadas o participadas por clientes de Banca Privada.

La presentación de una candidatura supone la aceptación de las Bases de los Premios y del fallo del Jurado.

Las candidaturas que no se ajusten a estas Bases Legales o estén incompletas, quedarán excluidas de la convocatoria.

2. Organizador de los Premios

La organización de la presente convocatoria corre a cargo de CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 de Valencia (en adelante, indistintamente, “**CaixaBank**”, “**CaixaBank Banca Privada**” o la “**Organización**”).

3. Quién puede optar a los Premios

Podrán optar a los Premios clientes de Banca Privada exclusivamente, sean persona física o jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Participen, promuevan y/o impulsen iniciativas de carácter solidario en beneficio del interés general (ver en el punto 4).
- b) Mantengan en la actualidad la vinculación y participación en la iniciativa presentada.
- c) Vengan colaborando y/o impulsando la iniciativa o iniciativas filantrópicas durante, por lo menos, el último año.

Cada participante puede presentar una única candidatura a los Premios de Filantropía.

Quedan excluidos de esta convocatoria los clientes cuyas iniciativas hayan sido premiadas anteriormente como ganadores de cualquier edición, así como los finalistas de la edición de 2022.

Asimismo, no podrán participar, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente:

- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o cuya participación resulte de cualquier modo fraudulenta.
- Los empleados de CaixaBank.

4. Iniciativas de carácter filantrópico

El Premio reconocerá las iniciativas y/o acciones impulsadas y/o desarrolladas por clientes de Banca Privada de CaixaBank que sean de interés general. A título orientativo, no limitativo:

- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de grupos en situación o riesgo de exclusión social y/o afectados por una problemática concreta.
- Generar mejoras en la vida de personas vulnerables, o de la sociedad en su conjunto.
- Contribuir al cuidado, protección y mantenimiento del entorno medioambiental.
- Contribuir a la investigación en el ámbito de la salud.
- Contribuir a la educación (refuerzo educativo, adaptación para personas con diversidad funcional, formación profesional, becas, etc.)
- Contribuir a la promoción de la cultura.
- Promover el deporte como vía de integración social.
- Ofrecer oportunidades para colectivos vulnerables.
- Promover la justicia social.

Las iniciativas que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener carácter voluntario, no lucrativo y altruista.
- Ser iniciativas en funcionamiento.

El ámbito geográfico de las iniciativas que se presenten puede ser cualquier país del mundo.

Las iniciativas que se presenten pueden tener, a título orientativo y no limitativo, los siguientes formatos:

- Iniciativa llevada a cabo por una persona física (cliente):
 - Creación de una entidad no lucrativa o creación de un proyecto desarrollado en una empresa o desarrollado en colaboración con una fundación/entidad social constituida por terceros.
 - Participación como voluntario o como miembro del órgano de gobierno de una entidad.
- Entidad sin ánimo de lucro (asociación, fundación, etc) cliente de Banca Privada.

- Empresa cliente de Banca Privada que apoya, promueve y/o impulsa una o varias iniciativas (proyectos) o bien ha constituido una fundación.

El cliente podrá presentar en su candidatura su vinculación o participación en más de una iniciativa (proyecto). Dado que el premio busca destacar referentes en filantropía, en una candidatura tienen cabida uno o más iniciativas filantrópicas.

5. Cómo presentar una candidatura

Las candidaturas se presentarán cumplimentando el formulario online habilitado y disponible en este enlace: <https://forms.gle/CBv2jrre75iWRcYp7>. Es indispensable indicar en el formulario la condición de cliente de Banca Privada mediante el nombre de su gestor y número de centro de Banca Privada.

Las candidaturas recibidas por otra vía o incompletas serán excluidas.

Todas las candidaturas que estén presentadas por un cliente persona jurídica-entidad no lucrativa deberán complementar la información facilitada en el formulario con el envío de los siguientes documentos:

- Cuentas anuales completas del último ejercicio cerrado.
- Memoria anual de actividades del último ejercicio cerrado.

Siendo el formulario el canal para recoger la información de la candidatura, también se aceptará hasta un máximo de 2 archivos que el cliente estime importante tales como memoria, artículos u otros.

La documentación complementaria se deberá enviar al correo electrónico premioscaixabankbancaprivada@fundacionlealtad.org indicando en el asunto "VII Edición Premios de Filantropía" e indicando en el cuerpo del correo el nombre del cliente que presenta la candidatura.

Las dudas, consultas o incidencias a plantear pueden remitirse igualmente al premioscaixabankbancaprivada@fundacionlealtad.org para que sean contestadas por la Secretaría Técnica y/o por CaixaBank Banca Privada. Junto a las presentes Bases, CaixaBank Banca Privada ha elaborado un documento de Preguntas Frecuentes como documento de apoyo que se recomienda consultar.

6. Apoyo de los gestores

Los gestores de CaixaBank Banca Privada podrán manifestar su apoyo a una o varias candidaturas presentadas a los Premios. Para ello cuentan con un formulario habilitado al efecto y disponible en este enlace: <https://forms.gle/gbUyH7VWVU5nDpDc7>

En este formulario los gestores pueden describir las características que en su opinión sobresalen y destacan en la candidatura que apoyan.

7. Plazo para la presentación de candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá el 2 de mayo de 2024 y finalizará a las 15:00h (hora peninsular) del día 3 de junio de 2024. Este plazo aplica igualmente a la presentación de apoyos de los gestores a las candidaturas presentadas

8. Criterios para la selección de ganadores

La evaluación de las candidaturas tendrá en cuenta **cuatro criterios principales**:

Liderazgo:

- Impulso para la puesta en marcha y desarrollo de la iniciativa presentada.
- Apoyo continuado a través de recursos materiales, intelectuales, dedicación personal o de cualquier otro tipo a la iniciativa presentada.
- Capacidad de influir o abrir un nuevo campo inexplorado

Innovación y creatividad para abordar un reto:

- Implementación de cambios, nuevas vías, mejoras de gestión y/o organización que aporten soluciones eficaces y eficientes para afrontar un reto existente o nuevos retos.
- Desarrollo de acciones novedosas que generen mejoras en la sociedad.

Alianzas:

- Trabajo colaborativo con otras entidades, empresas, administraciones... que mejoren, incrementen o impulsen soluciones y que, gracias al trabajo conjunto, aportan un valor diferencial frente al trabajo individual de los participantes.
- Colaboración entre entidades de diferente perfil cuyo trabajo conjunto permite abordar de forma integral un problema o necesidad social.

Compromiso (pasado) y Sostenibilidad (futuro):

- Tiempo y otros recursos dedicados a lo largo de su compromiso que describa la vinculación continuada del cliente con la(s) iniciativa(s).
- Grado de influencia en el desarrollo y crecimiento de una iniciativa.
- Medidas que garanticen la sostenibilidad futura de la iniciativa.

9. Jurado de los Premios de Filantropía

El Jurado de los Premios de Filantropía estará formado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la filantropía, la solidaridad y la acción social, así como por personas vinculadas al grupo CaixaBank, designadas por Banca Privada. El jurado estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de siete personas. La responsable del Proyecto de Valor Social actuará como secretaria del Jurado, con voz, pero sin voto.

El Jurado elegirá un máximo de cuatro (4) candidaturas ganadoras. El Jurado se reserva el derecho de elegir menos candidaturas y también de declarar desiertos los Premios de Filantropía.

El fallo del Jurado será inapelable a todos los efectos.

Las deliberaciones, documentos de trabajo y el resultado de las votaciones del Jurado serán confidenciales, así como su fallo hasta el momento en que CaixaBank Banca Privada lo haga público.

Los miembros del Jurado obrarán con independencia, ecuanimidad y rigor. Si ante cualquier candidatura a los Premios, algún miembro del jurado deduce que tiene un conflicto de interés, deberán manifestarlo, ausentarse de los debates y abstenerse en las votaciones correspondientes.

10. Dotación de los Premios de Filantropía

El Premio consta de un trofeo acreditativo y una dotación económica.

El trofeo será entregado en un acto público (ver punto 11).

La dotación económica consiste en 10.000 euros como apoyo a la causa que ha sido premiada, y que los ganadores se comprometen a destinar a la misma. Una vez recibida esta aportación

económica los ganadores informarán a CaixaBank del destino que se le ha dado para que CaixaBank pueda hacer referencia posterior en comunicaciones públicas. El ingreso se realizará tras la celebración de la ceremonia de entrega.

Los Premios de Filantropía se podrían encontrar sujetos a tributación en el impuesto personal del perceptor (IRPF o Impuesto sobre Sociedades), de acuerdo con la legislación vigente. CaixaBank Banca Privada informará a los ganadores de las condiciones tributarias que aplican en cada caso para que las tengan en consideración a la hora de recibir la dotación.

11. Acto de entrega

La Ceremonia de entrega de los Premios tendrá lugar en el mes de noviembre de 2024. Si causas excepcionales y ajenas a CaixaBank impidieran la celebración de una ceremonia pública, se procederá a comunicar el fallo a los premiados y proceder a la entrega de los Premios por medios alternativos.

Los ganadores serán notificados con anterioridad para que puedan asegurar su asistencia a la ceremonia de entrega de premios. El nombre de los ganadores podrá hacerse público una vez finalizada la ceremonia de entrega de los Premios.

Será condición indispensable para recibir y aceptar el Premio que los candidatos estén presentes en el referido acto.

Cada ganador presentará un vídeo de 1 minuto de duración que permita conocer la iniciativa premiada. Deberá enviarse en el plazo de un mes desde el momento en el que le sea comunicada su condición de ganador. El vídeo se proyectará en la Ceremonia de entrega de los Premios.

12. Publicidad

CaixaBank Banca Privada en el momento de otorgar al Premiado el Premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de publicitar y promocionar el Premio realizado, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank se derivan en materia de protección de datos personales tanto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”) como por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales –en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD- así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan, desarrollen o sustituyan a las anteriores en este ámbito. Dicho permiso tendrá la vigencia de 1 (un) año.

CaixaBank Banca Privada comunicará directamente la concesión del Premio a las personas y entidades premiadas y lo hará público en sus canales de comunicación internos, externos y a través de los medios de comunicación social una vez realizada la ceremonia de entrega.

Las personas y entidades galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición especificando el año en que fueron premiadas, así como difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación una vez concluido el acto público de entrega.

13. Protección de datos personales

El responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4, Valencia.

Los datos solicitados en el marco de la participación en estos Premios son necesarios para la gestión y desarrollo de los mismos, y serán tratados con dicha finalidad: identificar al participante, gestionar el Premio y posterior entrega del mismo, en caso de resultar Premiado (siendo la base de legitimación la gestión y ejecución de la participación en el Premio solicitado).

Así mismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de los Premios.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en el presente Premio; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos 30 (treinta) días desde la fecha de entrega de los Premios y, en todo caso, serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Puede contactarse con el delegado de protección de datos en www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.

El titular de los datos de carácter personal podrá ejercer los derechos en relación con los mismos de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de CaixaBank, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA, a través de www.caixabank.com/ejerciciodederechos o mediante su banca digital o móvil.

Así mismo, el titular de los datos puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

14. Confidencialidad

La información a la que tengan acceso los miembros del Jurado y, eventualmente quienes participen en el proceso, tiene carácter estrictamente confidencial y, en consecuencia, todos ellos se comprometen a mantener la más absoluta reserva sobre la misma durante las deliberaciones, así como con posterioridad a la comunicación del fallo.

De la misma manera, CaixaBank y las personas y empleados que participen en los Premios también guardarán estricta confidencialidad sobre las candidaturas, la documentación aportada y sobre todo el proceso.

La información generada en cada convocatoria de los Premios de Filantropía estará sujeta a los siguientes términos de confidencialidad:

- El nombre de las personas y entidades que participen y el contenido de las iniciativas presentadas serán confidenciales.
- Solo se difundirán públicamente los nombres y datos de los clientes que hayan sido premiados, junto a la denominación y contenido de las iniciativas que hayan presentado, previo

consentimiento de los mismos.

- CaixaBank podrá utilizar la información contenida en las candidaturas en términos agregados de forma anonimizada para la elaboración y difusión de estadísticas, estudios e informes, tanto interna como externamente, sobre el ámbito de la filantropía.

15. Depósito notarial y acceso a las Bases Legales

Las presentes Bases Legales, así como, en su caso, cualquier modificación de estas, serán depositadas ante un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid y estarán disponibles en la página web de CaixaBank Banca Privada (www.caixabank.es/privada).